



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL  
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

**ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2025-SO-MPL-N**

Nauta, 15 de setiembre del 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 15 de setiembre del 2025, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la presidencia de la Primera Regidora Adelaida Pizarro Manuyama y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Rolando Arbildo Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROMUEVE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPLEABILIDAD, IMPULSANDO EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER Y JÓVENES DE LA PROVINCIA DE LORETO-NAUTA**”: **DICTAMEN N° 005-2025-CPDS-MPLN, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL.**



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción. Así como lo establecido en el numeral 8) del Artículo 9° de la norma antes indicada, que considera entre otras, la atribución del Concejo de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; así como el Artículo 41° de la misma norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la



Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta  
Es Copia Fiel del Original  
**Jhuver Hugo Paiva Mori**  
Reg. N.º 198  
Fecha: **25 SEP 2025**





voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 31979 - LEY QUE PROMUEVE EL EMPLEO TEMPORAL EN LOS PROGRAMAS LABORALES DEL ESTADO EN FAVOR DE LOS JÓVENES DE ENTRE 18 Y 29 AÑOS DE EDAD QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, tiene por objeto fomentar el empleo temporal en los programas laborales del Estado en favor de las personas jóvenes que se encuentren en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de mejorar su calidad de vida.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N 005-2024-TR se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31979, Ley que promueve el empleo temporal en los programas laborales del estado en favor de los jóvenes de entre 18 y 29 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad a fin de mejorar su calidad de vida, el mismo que tiene por objeto establecer disposiciones para la reserva de vacantes ofertadas por los programas de empleo temporal promovidos por el Estado para promover el acceso al empleo temporal de las personas jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Que, mediante Informe N° 015-2025 - SGDEyP-GDE-MPL-N de fecha 23 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo presenta INFORME DE SUSTENTO TÉCNICO DE PROPUESTA DE ORDENANZA QUE PROMUEVE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPLEABILIDAD, IMPULSANDO EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER Y JOVENES EN LA PROVINCIA DE LORETO - NAUTA, concluyendo que la propuesta normativa es técnica y legalmente viable, y responde a una necesidad concreta del territorio. Por tanto, se recomienda su evaluación, dictamen y aprobación por el Concejo Municipal.

Que, con Informe Legal N° 521-2025-OGAJ-MPL-N, de fecha 15 de agosto del 2025, la Oficina General de Asesorías Jurídicas OPINA por APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROMUEVE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPLEABILIDAD, IMPULSANDO EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER Y JÓVENES DE LA PROVINCIA DE LORETO-NAUTA.

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Social, a través del Dictamen N° 005-2025-CPDS-MPL-N, de fecha 11 de setiembre del 2025, DICTAMINA A FAVOR DE APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROMUEVE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPLEABILIDAD,



Municipalidad Provincial de Loreto  
Escritorio del Ciudadano  
Jhuver Hugo Paiva Mori  
EDATARIO TITULAR  
Reg N° 198  
25 SEP 2025



209



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL  
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

IMPULSANDO EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER Y JÓVENES DE LA PROVINCIA DE LORETO-NAUTA.

Siendo, el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta debe emitir pronunciamiento en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNANIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.- APROBAR,** LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROMUEVE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPLEABILIDAD, IMPULSANDO EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER Y JÓVENES DE LA PROVINCIA DE LORETO-NAUTA, LA MISMA QUE CONTIENE 14 (CATORCE) ARTÍCULOS, 04 (CUATRO) DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS Y 02 (DOS) DISPOSICIONES FINALES; Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

**Artículo 2.- ENCARGAR,** AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL, Y A LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, A LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL; A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSSY FLORES SINTI  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCION AL  
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL



25